

# Boletín Oficial



DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.<sup>o</sup> del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* colecciónados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Pts.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital..... 25
En la Capital.	Por 6 meses. 12	Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8	Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos linea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del dia 27 de Febrero.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL.

## CIRCULAR NÚM. 27.

Defiriendo á lo solicitado por los Sres. Diputados provinciales que representan los distritos de Astudillo-Baltanás y Palencia, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 61 de la ley Orgánica de 29 de Agosto de 1882, vengo en convocar á la Diputación á sesión extraordinaria para el 7 de Marzo próximo, á las doce horas del dia y en el local de costumbre, á fin de adoptar los medios necesarios para la prosecución de las obras del Canal de la Granja, que nace en el Ayuntamiento de Villalaco y termina en Dueñas, destinado á regar 800 hectáreas de terreno.

no; ya por cuenta del Estado, ya en virtud de nueva concesión, ó por los medios que se crean más convenientes, para que en el plazo más breve posible cuente la provincia con una obra destinada á transformar la riqueza de la misma.

Palencia 27 de Febrero de 1902.

El Gobernador,  
José Busto Bataller!

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES.

## Subsecretaría.

En cumplimiento de la Real orden de esta fecha se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Profesor de Taquigrafía de la Escuela Superior de Artes e Industrias de Madrid, dotada con la retribución de 1.500 pesetas anuales.

Para ser admitido á este concurso se requiere ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañando á ellas los justificantes de sus servicios, méritos y condiciones especiales que les convenga alegar en el impropio de tiempo de sesenta días, á contar desde

la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Debiendo publicarse este anuncio en los BoLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de edictos de las Universidades e Institutos y Escuelas especiales dependientes de este Ministerio, se advierte á las Autoridades respectivas á fin de que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Febrero de 1902.—  
El Subsecretario, F. Requejo.

(Gaceta del dia 26 de Febrero.)

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS  
DE PALENCIA.

## Anuncio.

Cumpliendo lo mandado por la Dirección general del Ramo, y de conformidad con lo prevenido en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título 2.<sup>o</sup> del reglamento vigente para el régimen y servicio del ramo de Correos, esta Administración principal convoca á concurso para la cesión en arrendamiento, por término de cinco años, de un local apropiado para la conveniente instalación de las oficinas de Correos de la Estafeta de Villada, con habitación adecuada para el Jefe de la misma, bajo el tipo máximo de 300 pesetas anuales y condiciones del pliego que está de manifiesto, no sólo en esta principal, sino también en dicha Estafeta; por lo que se invita á los dueños de fincas urbanas, sitas en

Villada, á la presentación de proposiciones en aquella Estafeta, las cuales se extenderán en papel sellado de la clase 11.<sup>o</sup>, y se admitirán en la citada oficina de Villada dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BoLETÍN OFICIAL, que terminará el dia 29 de Marzo próximo, á las diecisiete horas.

Palencia 28 de Febrero de 1902.—  
El Administrador principal, Pablo Martínez.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## REAL ORDEN CIRCULAR.

Exmo. Sr.: A fin de que tenga la mayor publicidad posible, para que llegue á conocimiento de los interesados, de los cuales se desconoce su naturaleza y vecindad;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BoLETINES OFICIALES de las provincias la siguiente relación de los individuos que, hallándose ajustados con arreglo á la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900, no han solicitado los alcances de las Comisiones liquidadoras respectivas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1902.—Weyler.—Señor...

**RELACIÓN QUE SE CITA.**

Clases.	NOMBRES.	COMISIÓN LIQUIDADORA DONDE RADICAN SUS AJUSTES.	Clases.	NOMBRES.	COMISIÓN LIQUIDADORA DONDE RADICAN SUS AJUSTES.
Soldado.	Alejandro Arques Velación....	Batallón Cazadores de Mérida, núm. 18.	Soldado.	Domingo Pasabades Gil.....	Primer batallón del regimiento Infantería de Canarias, núme- ro 42.
Idem .	Benito Cid Guzmán.....	Idem.	Idem .	Dámaso Alonso Paud.....	Idem.
Cabo .	Julian García Aparicio.....	Idem.	Idem .	Eduardo Echevarría Baena.....	Idem.
Soldado.	José Miralles Vega.....	Idem.	Idem .	Estéban Díaz Ruiz.....	Idem.
Idem .	José Suñé Espino.....	Idem.	Idem .	Eugenio Giménez Alfaro.....	Idem.
Sargento.	Ricardo Abelló Sanmaranch.....	Idem.	Idem .	Francisco Santarren Manzaner.....	Idem.
Idem .	Basilio Gil Prieto .....	Primer batallón del regimiento Infantería de Alfonso XIII, núm. 62.	Idem .	Francisco Cano Vázquez.....	Idem.
Soldado.	Clemente Yagüe Gabalda .....	Idem.	Idem .	Fabio Serrano Medrano.....	Idem.
Idem .	Emeterio Ramírez de Castro.....	Idem.	Idem .	Francisco Medina Villena.....	Idem.
Idem .	Francisco Cid Claudio.....	Idem.	Idem .	Felipe Yagües Rodrigo.....	Idem.
Idem .	Francisco Barceló Pérez .....	Idem.	Idem .	Felipe Sánchez Blázquez.....	Idem.
Idem .	Francisco Eugenio Bravo .....	Idem.	Idem .	Francisco Figuera Guerrero.....	Idem.
Idem .	Francisco Rey Costa.....	Idem.	Idem .	Gonzalo Berdascas Fernández.....	Idem.
Idem .	Francisco García Rubio.....	Idem.	Idem .	Gabriel de Diego Rey.....	Idem.
Idem .	Francisco López Simarro .....	Idem.	Idem .	Jerónimo Alonso Alonso.....	Idem.
Idem .	Felipe Sanz Gómara.....	Idem.	Idem .	Jerónimo Sarría Márquez.....	Idem.
Idem .	Felipe Torres Pérez.....	Idem.	Idem .	Gregorio González Juárez.....	Idem.
Idem .	Fernando Latorre Puch.....	Idem.	Idem .	Ildefonso García Gómez.....	Idem.
Idem .	Gregorio Berrocal Nevado.....	Idem.	Idem .	Ignacio López Fernández.....	Idem.
Idem .	Inocencio Rivas Martínez.....	Idem.	Idem .	Juan Peralta López.....	Idem.
Idem .	Jaime Martín Seneque.....	Idem.	Idem .	José Español Fondevila.....	Idem.
Idem .	José López del Rosario.....	Idem.	Idem .	José Doucos Fernández.....	Idem.
Idem .	José Quintomar Ribas.....	Idem.	Idem .	Jacinto Sánchez Muñoz.....	Idem.
Idem .	José Brato San Prieto .....	Idem.	Idem .	Joaquín García Expósito.....	Idem.
Idem .	José Vidal Juan.....	Idem.	Idem .	Juan Salazar Yaguas.....	Idem.
Idem .	José González Pajarón .....	Idem.	Idem .	José Huete Clemente .....	Idem.
Idem .	Juan Cuslau Adrián .....	Idem.	Idem .	Joaquín Sánchez Alisana.....	Idem.
Idem .	Juan Pujadas Gaulas .....	Idem.	Idem .	Joaquín Rodríguez Rodríguez.....	Idem.
Cabo .	Juan Mora Adrera.....	Idem.	Idem .	Juan Cabrera Gordillo.....	Idem.
Soldado.	Julian Resaco Burgue.....	Idem.	Idem .	José Rivas Gutiérrez .....	Idem.
Idem .	Luís Faceda Pla .....	Idem.	Idem .	Joaquín Torné Rodilla.....	Idem.
Idem .	Luís Vaca Sánchez.....	Idem.	Idem .	Julian Miguel Díaz.....	Idem.
Idem .	Manuel García Aguado .....	Idem.	Idem .	Juan Valeira Expósito.....	Idem.
Idem .	Manuel Barreda Blaso .....	Idem.	Idem .	José de la Rosa Mateos.....	Idem.
Idem .	Manuel García Rodríguez .....	Idem.	Idem .	Jaime Rovira Vilanova.....	Idem.
Cabo .	Manuel González y González .....	Idem.	Idem .	José Rigo Vega.....	Idem.
Soldado.	Manuel Pérez Sevillano .....	Idem.	Idem .	Jacinto Casanova Vega .....	Idem.
Idem .	Manuel Manzano Borrego .....	Idem.	Idem .	José Domínguez Coello.....	Idem.
Idem .	Manuel Guerra García .....	Idem.	Idem .	José Somery Aranda.....	Idem.
Idem .	Marcelino Lozano Prado .....	Idem.	Idem .	José Baldonado Ruiz.....	Idem.
Sargento.	Nicanor Solano Hurtado .....	Idem.	Idem .	José Llaseras Nadal.....	Idem.
Soldado.	Pedro Monterbi Sibi .....	Idem.	Idem .	Julian Seral Allué.....	Idem.
Idem .	Policarpo Morales Pavón .....	Idem.	Idem .	José Tovar Gómez.....	Idem.
Idem .	Primo Expósito .....	Idem.	Idem .	Juan Ruiz Muñoz.....	Idem.
Idem .	Plácido Mañas Carrasco .....	Idem.	Idem .	Miguel Ortiz González .....	Idem.
Idem .	Rafael Manzanar Calvo .....	Idem.	Idem .	Martín Bresquet Bonet.....	Idem.
Idem .	Rafael Núñez Marchena .....	Idem.	Idem .	Melchor Bouza Aleman .....	Idem.
Idem .	Ramón Lobato Mauricio .....	Idem.	Idem .	Miguel Pons Pons .....	Idem.
Idem .	Saturnino González García .....	Idem.	Idem .	Maximino Abad Neira .....	Idem.
Idem .	Saturnino Palomino Estéban .....	Idem.	Idem .	Miguel Retamero Volaño .....	Idem.
Idem .	Serafín Vázquez Rodríguez .....	Idem.	Idem .	Manuel Luque Luque .....	Idem.
Idem .	Tomás Sahagún Gómez .....	Idem.	Idem .	Manuel Anglés Monzón .....	Idem.
Idem .	Tomás Bustamante Bacos .....	Idem.	Idem .	Ponciano Calas Cuartero .....	Idem.
Idem .	Tomás Fernández Pozo .....	Idem.	Idem .	Pío Romeros Campos .....	Idem.
Idem .	Toribio Santa María Expósito .....	Idem.	Idem .	Pascual Reinado Montiel .....	Idem.
Idem .	Valentín Recio Pérez .....	Idem.	Idem .	Ramón Sánchez Corpas .....	Idem.
Idem .	Vicente Fernández Guardo .....	Idem.	Idem .	Salvador Urier Mora .....	Idem.
Idem .	Bartolomé Paredes García .....	Idem.	Idem .	Timoteo Benavente Plaza .....	Idem.
Idem .	Manuel González Díaz .....	Idem.	Idem .	Victor Arias Simón .....	Idem.
Idem .	Cipriano Pozo Mingallón .....	Idem.	Idem .	Vicente Clemente García .....	Idem.
Idem .	Jaime Benjamín Batlleñoz .....	Idem.	Idem .	Abundio Martínez Andrés .....	Primer batallón del regimiento Infantería de la Lealtad, núme- ro 30.
Idem .	Miguel Soriano Ibáñez .....	Idem.	Idem .	Antonio Franco Vidal .....	Idem.
Idem .	Pedro Juncosa Puertas .....	Idem.	Idem .	Antonio Blanco Expósito .....	Idem.
Idem .	Jesús Sánchez Ruiz .....	Idem.	Idem .	Andrés Contreras Pérez .....	Idem.
Idem .	José Trillo Batse .....	Idem.	Idem .	Andrés García Alegre .....	Idem.
Sargento.	Francisco Villar Morales .....	Primer batallón del regimiento Infantería de Canarias, n.º 42.	Idem .	Andrés Iglesias Martínez .....	Idem.
Cabo .	Antonio Berenguer Escuder .....	Idem.	Idem .	Andrés Montaño Morales .....	Idem.
Idem .	José Sabiela Martínez .....	Idem.	Idem .	Agustín Broto Palacios .....	Idem.
Soldado.	Alberto González Arrieta .....	Idem.	Idem .	Alfredo Izala Aguirre .....	Idem.
Idem .	Anastasio Pedroso Barajas .....	Idem.	Idem .	Antonio Navarrete Casas .....	Idem.
Idem .	Antonio Coca Jiménez .....	Idem.	Idem .	Antonio Peñaranda Martínez .....	Idem.
Idem .	Antonio Orra Rufionet .....	Idem.	Idem .	Antonio Llama Ripoll .....	Idem.
Idem .	Antonio Andreu Girones .....	Idem.	Idem .	Antonio Arias Pulido .....	Idem.
Idem .	Antoao Negreira Blanco .....	Idem.	Idem .	Agapito González Alonso .....	Idem.
Idem .	Antonio Moreno Vega .....	Idem.	Idem .	Andrés Rubio Rubio .....	Idem.
Idem .	Antonio Galán Giménez .....	Idem.	Idem .	Basilio del Río Fernández .....	Idem.
Idem .	Antonio Romero López .....	Idem.	Idem .	Baltasar Rodríguez Vidal .....	Idem.
Idem .	Bartolomé Roselló Sastre .....	Idem.	Idem .	Buenaventura Blanco Cano .....	Idem.
Idem .	Bernardo Molina Moraleda .....	Idem.	Idem .	Benito Sanz Nadal .....	Idem.
Idem .	Cayo San Juan Torres .....	Idem.	Idem .	Cristóbal Rossa Quesada .....	Idem.
Idem .	Cristóbal Montes Gil .....	Idem.	Idem .	Cándido León Ravilla .....	Idem.
Idem .	Cosme Ureña Colomé .....	Idem.	Idem .	Demetrio Yuste Aguazón .....	Idem.

Clases.	NOMBRES.	COMISIÓN LIQUIDADORA DONDE RADICAN SUS AJUSTES.	Clases.	NOMBRES.	COMISIÓN LIQUIDADORA DONDE RADICAN SUS AJUSTES.
Soldado.	Emilio Pérez Oteruelo.....	Primer batallón del regimiento Infantería de la Lealtad, número 30.	Soldado.	Mariano Velasco Soler.....	Primer batallón del regimiento Infantería de la Lealtad, número 30.
Idem .....	Emilio Julbe Bonet.....	Idem.	Idem .....	Martín Penado Blanco.....	Idem.
Idem .....	Emilio Baseleny Duera.....	Idem.	Idem .....	Márcos Villena Aparicio .....	Idem.
Idem .....	Edilberto Escribano Espinosa.....	Idem.	Idem .....	Miguel Bautista Cano.....	Idem.
Idem .....	Florencio Salas Martínez.....	Idem.	Idem .....	Mariano Gabarre Palacín.....	Idem.
Idem .....	Francisco González Arias.....	Idem.	Idem .....	Manuel Corrales Blanco.....	Idem.
Idem .....	Fernando Sastre Calvete.....	Idem.	Idem .....	Martos Caballero Rosaleu.....	Idem.
Idem .....	Felipe Alvarez Val.....	Idem.	Idem .....	Martín Cámara Liébana.....	Idem.
Idem .....	Felipe Bazo Velarde.....	Idem.	Idem .....	Narciso Caballero .....	Idem.
Idem .....	Francisco Casado Valera.....	Idem.	Idem .....	Olimpio González Rodríguez .....	Idem.
Idem .....	Francisco Figueroa Vendrel.....	Idem.	Idem .....	Osorio Fernández Urgenjo.....	Idem.
Idem .....	Francisco López Hernández.....	Idem.	Idem .....	Pedro Sacares Espez.....	Idem.
Idem .....	Felipe Bosque Timoneda.....	Idem.	Idem .....	Pedro Parra Sanz .....	Idem.
Idem .....	Francisco Cugotas Sorinas .....	Idem.	Idem .....	Pablo Rivas Argüelles.....	Idem.
Idem .....	Felipe Martínez Espinillas .....	Idem.	Idem .....	Pedro Menguejón Milardo.....	Idem.
Idem .....	Francisco Galvez Murillo.....	Idem.	Idem .....	Proceso Jiménez Lasante.....	Idem.
Idem .....	Francisco Alonso Bandabia .....	Idem.	Idem .....	Paulino García García.....	Idem.
Idem .....	Fernando Delgado García.....	Idem.	Idem .....	Rafael Arias Enrique.....	Idem.
Idem .....	Francisco Campos Hostal.....	Idem.	Idem .....	Ramón Fomet Quiles .....	Idem.
Cabo....	Jerónimo Vicente Marco.....	Idem.	Idem .....	Robustiano Rodríguez Segovia.....	Idem.
Idem .....	Gregorio Ponga del Hoyo.....	Idem.	Idem .....	Ramón Santa Cruz Ronza.....	Idem.
Soldado.	Jerónimo Alvarez López.....	Idem.	Cabo....	Simón Martínez Villamediana .....	Idem.
Idem .....	Gregorio Ventura Casarés.....	Idem.	Idem .....	Toribio Eluguia Mañas .....	Idem.
Idem .....	Gregorio Moreno Merino.....	Idem.	Soldado.	Tomás Gil Vicente .....	Idem.
Cabo....	Higinio González González.....	Idem.	Idem .....	Tomás Bastardo Bastardo .....	Idem.
Idem .....	Herminio Pérez Alvarez.....	Idem.	Idem .....	Venancio Prieto Lozano.....	Idem.
Soldado.	Ignacio Pérez Iglesias.....	Idem.	Idem .....	Vicente Pérez Rabino .....	Idem.
Idem .....	Ildefonso García Delgado.....	Idem.	Idem .....	Valentín Nicolás Justo .....	Idem.
Idem .....	José Moreno Moreno.....	Idem.	Idem .....	Vicente Torrecilla Herrero .....	Idem.
Idem .....	Jesús Puente Fuente .....	Idem.	Idem .....	Ventura López González .....	Idem.
Idem .....	Joaquín Aguilar Merino .....	Idem.	Idem .....	Vicente Alcázar Canet .....	Idem.
Idem .....	Jesús Rodríguez Bello .....	Idem.	Idem .....	Bernardo Sierra Villegas .....	Disuelto regimiento de Caballería expedicionario, núm. 4.
Idem .....	José Tornell Castelló .....	Idem.	Idem .....	José Márquez Calvo .....	Idem.
Idem .....	José Cullet Serralot .....	Idem.	Idem .....	Antonio Martínez Caballero .....	Idem.
Idem .....	José Vendrell Caba .....	Idem.	Idem .....	Joaquín Moles Tena .....	Idem.
Idem .....	Julian San Martin Hurtado .....	Idem.	Idem .....	Melquiades Prada Majado .....	Idem.
Idem .....	Joaquín Robles García .....	Idem.	Idem .....	Pedro Planas Garriga .....	Idem.
Idem .....	Juan González Martínez .....	Idem.	Idem .....	Ramón Miguel Rousan .....	Idem.
Idem .....	Juan Quintana Calvo .....	Idem.	Idem .....	Antonio Montoya Navarro .....	Idem.
Idem .....	José Maqueda Félix .....	Idem.	Idem .....	Agapito Hernández Hernández .....	Idem.
Idem .....	Jaime Pandillo Puig .....	Idem.	Idem .....	Alejandro Rescalvo Teruel .....	Idem.
Idem .....	José Peón Espirante .....	Idem.	Idem .....	Luis Linares Hueso .....	Idem.
Idem .....	José López Arce .....	Idem.	Idem .....	Pedro Salas Flores .....	Idem.
Idem .....	Juan Alcalde Arnáiz .....	Idem.			
Idem .....	Juan Casademón Rivera .....	Idem.			
Idem .....	José Montes Aurejo .....	Idem.			
Idem .....	Jaime Siltras Estrada .....	Idem.			
Idem .....	José Alvarez Vidal .....	Idem.			
Idem .....	Jorge San Estéban Expósito .....	Idem.			
Idem .....	Jesús Sector Muñoz .....	Idem.			
Idem .....	José Ursinos Diez .....	Idem.			
Idem .....	Jaime Santelá Piemán .....	Idem.			
Idem .....	Juan Tomás Elora .....	Idem.			
Idem .....	José González Carrera .....	Idem.			
Idem .....	Juan Gómez Sanz .....	Idem.			
Idem .....	José Sáez Martos .....	Idem.			
Idem .....	Julio Pérez Lozano .....	Idem.			
Idem .....	José Juan Hons .....	Idem.			
Idem .....	Juan Campillo Pintor .....	Idem.			
Idem .....	José Matas Terrón .....	Idem.			
Idem .....	José González Alonso .....	Idem.			
Idem .....	Jorge Marco García .....	Idem.			
Idem .....	José Gros Rey .....	Idem.			
Idem .....	Juan Guallar Allosa .....	Idem.			
Idem .....	José Manzanares .....	Idem.			
Idem .....	Juan Solano García .....	Idem.			
Idem .....	José Molina Fernández .....	Idem.			
Idem .....	José Morales Garrigüez .....	Idem.			
Idem .....	Juan Serrano Jiménez .....	Idem.			
Idem .....	Juan Navarro Torralba .....	Idem.			
Idem .....	Juan Hidalgo Paredes .....	Idem.			
Idem .....	Leoncio Suárez García .....	Idem.			
Idem .....	Leonardo García Suárez .....	Idem.			
Idem .....	Leandro Marín Merino .....	Idem.			
Idem .....	Leandro Merino Laguna .....	Idem.			
Idem .....	Miguel Castellano Franco .....	Idem.			
Idem .....	Miguel Grasi Chozas .....	Idem.			
Idem .....	Manuel Delgado Castoya .....	Idem.			
Idem .....	Manuel Alvarez Rodríguez .....	Idem.			
Idem .....	Manuel Morejuera González .....	Idem.			
Idem .....	Marcelino Roldán Martínez .....	Idem.			
Idem .....	Matías Palao Palao .....	Idem.			
Idem .....	Modesto Santamaría Baños .....	Idem.			
Idem .....	Manuel Pérez González .....	Idem.			
Idem .....	Manuel Urias Lara .....	Idem.			
Idem .....	Miguel García Millán .....	Idem.			
Idem .....	Macario Fernández Quintanilla .....	Idem.			

Madrid 13 de Febrero de 1902.—Weyler.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE VALLADOLID.

Anuncio.

En el territorio de esta Audiencia se hallan vacantes, y han de proveerse conforme al Real decreto de 26 de Diciembre de 1889, las plazas de Médicos auxiliares de la administración de justicia y de la penitenciaría de los Juzgados de primera instancia siguientes:

La Bañeza.  
Murias de Paredes.  
Riaño.  
Valencia de Don Juan.  
Carrión de los Condes.  
Frechilla.  
Alba de Tormes.  
Béjar.  
Medina del Campo.  
Mota del Marqués.  
Peñafiel.  
Riobamba.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas a los Juzgados respectivos, dentro de los veinte días, contados desde que se publicue este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. De orden superior pongo el presente en Valladolid á 26 de Febrero de 1902.—Rafael Bermejo.

Juzgado de primera instancia de Frechilla.

Cédula de notificación.

En el expediente promovido ante este Juzgado por el Procurador del mismo D. Oroncio Arenillas Infante, á nombre y como mandatario de Esteban Francisco e Irés Tejedor Tejo, por derecho propio; de Alejandro Tejo Betegón, como protutor con cargo discernido de la menor de edad Inocencia Tejedor Tejo; de Vicente Tejo Ortega, en subrogación de Wenceslao Tejedor Tejo, y en representación de este último, por ser ignorado su paradero, de Juan Milano Garrido, vecinos todos de Boadilla de Rioseco, sobre aprobación de las cuentas particionales de los bienes que á su fallecimiento dejaron los cónyuges Salvador Tejedor

Gil y María Tejo Aguado, y los hijos de éstos Dámaso y Teodora Tejedor Tejo, vecinos que fueron de dicha villa, practicadas extrajudicialmente por el contador testamentario D. Martín Melero Milano, ha recaído la siguiente

*Providencia.*—Juez Señor Sanz y Sanz.—Frechilla siete de Febrero de mil novecientos dos.—Dada cuenta y no estando hecha la declaración de ausencia del heredero Wenceslao Tejedor Tejo en la forma prevenida por los artículos 184 y 186 del Código civil, ni autorizado el representante que le fué nombrado para prestar su conformidad á los efectos de que se trata, determinados por el artículo 1.080 de la ley de Enjuiciamiento civil, pónganse de manifiesto aludidas cuentas de testamentaria por el plazo que fija el artículo 1.079

de dicha ley procesal; entendiéndose por el ausente con los extrados del Juzgado, al que se le hará saber por edictos que se fijarán en este pueblo y el de su naturaleza y se publicarán en el BoLETÍN OFICIAL de la provincia, y pasado dicho término sin haber oposición, se acordará lo que proceda. Lo mandó y firma S. S.º, doy fe.—Juan Sanz.—Ante mí, Tomás Cano.

Y siendo ignorado el paradero del interesado Wenceslao Tejedor Tejo, natural de Boadilla de Rioseco, expido la presente cédula á los fines acordados en la preinserta providencia, con relación al artículo 1.079 de la citada ley de Enjuiciamiento civil y en cumplimiento de lo mandado por aquella.

Frechilla 22 de Febrero de 1902.  
—El Escribano, Tomás Cano.

## ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

### Mes de Julio de 1901.

Desmontado del tejado del horno y del coro de la Iglesia y volverle á reconstruir.

CONCEPTOS.	IMPORTE.
	Pesetas.
<b>JORNALES.</b>	
José Zumel, 22 días, á 3 pesetas.....	66
Jesús Urbaneja, 21 días, á 3 pesetas.....	63
Julio Gatón, 22 días, á 2 pesetas.....	44
Teófilo Gatón, 22 días, á 1'75 pesetas.....	38'50
Antonio García, 22 días, á 1'50 pesetas.....	39
<b>IMPORTAN LOS JORNALES.....</b>	<b>244 50</b>
<b>MATERIALES.</b>	
Según factura de Valentín Larrén y hermano por 13 machones, á 8 pesetas uno, 104 pesetas. Por 5 machones, á 8 pesetas uno, 40 pesetas. Por 200 tablas de 7 pies, á 0'80 céntimos una, 160 pesetas. Por 4 machones, á 3'25 pesetas uno, 13 pesetas. Por 20 tablas á 0'80, 16 pesetas. Por 4 machones, á 3'25, 13 pesetas. Por 2 tablas de 18 pies, á 4 pesetas una, 8 pesetas. Por 4 viguetas, á 14 pesetas, 56 pesetas. Por 125 tablas, á 0'80 céntimos una, 100 pesetas. Por 5 tablones, á 7'75 pesetas uno, 38'75 pesetas.....	548 75
Idem de Faustino Casares por 1.000 ladrillos y 700 tejas, 72'75 pesetas.....	72 75
Idem de Francisco Gallego por medio paquete de puntas, 1'50 pesetas. Por 3 ladrillos refractarios, 1.º, á 0'50 céntimos uno, 1'50 pesetas. Por un pedazo de tubo de 8X10, 1'75 pesetas. Por 2 sacos de cal, á 3'75, 7'50 pesetas. Por 13 kilos de tubo plomo, á 0'50, 6'50 pesetas. Por 2 paquetes de puntas, á 2'80, 5'60 pesetas. Por 2 paquetes de puntas, á 2'80, 5'60 pesetas. Por 2 paquetes de puntas, á 2'90, 5'80 pesetas. Por 7 kilos 900 gramos de clavos, á 0'60, 4'70 pesetas. Un ovillo de bala 0'60 pesetas. Por 2 triángulos, á 0'50, una peseta. Por una claraboya, 9'50 pesetas. Por 2 paquetes de puntas, 5'80 pesetas. Por 2 ovillos de bala y 750 gramos de clavos, 1'65 pesetas. Por 2 sacos de cal, á 3'75, 7'50 pesetas. Por 2 sacos de cal, á 3'75, 7'50 pesetas. Por 2 paquetes de puntas, á 3 pesetas, 6 pesetas. Por una zapata para la bomba, 3 pesetas.....	69 90
Idem de Ambrosio Ibáñez por 7 cargas de yeso, á 3'75 pesetas carga, 25'25 pesetas.....	25 25
<b>IMPORTAN LOS MATERIALES.....</b>	<b>716 65</b>

### RESUMEN.

Importan los jornales.....	244 50
Importan los materiales.....	716 65
<b>RESUMEN.</b>	
Importan los jornales.....	244 50
Importan los materiales.....	716 65
<b>IMPORTE TOTAL.</b>	<b>961 15</b>

Asciende esta cuenta á la cantidad de nuevecientas sesenta y una pesetas con quince céntimos.

Palencia 30 de Julio de 1901.—Juan Villegas.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, Jerónimo Arroyo.

A la Comisión Provincial para su aprobación.

Palencia 7 de Diciembre de 1901.—El Administrador, Bartolomé Yrazabal.—Intervine: El Secretario, Castor Gutiérrez.—V.º B.º—El Director, Rodríguez Blanco.

### Meses de Agosto y Septiembre.

Arreglo de la cocina de las Hermanas y lucido del tránsito, picado, guarnecido y lucido de la cocina de los asilados, despensa, colocación y almacen del pan, hacer un trozo de pavimento en la despensa, colocación de un tubo desde el lavabo de chicos al patio y lo mismo otro desde la cocina al patio de chicas para colocar una pila.

CONCEPTOS.	IMPORTE.
	Pesetas.
José Zumel, 23 días, á 3 pesetas.....	69
Jesús Urbaneja, 18 días, á 3 pesetas.....	54
Julio Gatón, 23 días, á 2 pesetas.....	46
Teófilo Gatón, 23 días, á 1'75 pesetas.....	40 25
Antonio García, 18 días, á 1'50 pesetas.....	27
<b>IMPORTAN LOS JORNALES.....</b>	<b>236 25</b>

### MATERIALES.

Según factura de Francisco Gallego por 4 ladrillos, 2 pesetas.	
Por 2 ladrillos, una peseta. Por un lapicero, 10 céntimos.	
Por un tubo de 3 huecos, 6'50 pesetas. Por 2 codillos y 2 horquillas, 3'25 pesetas. Por 2 sacos de cal, á 3'75 pesetas, 7'50 pesetas. Por 4 sacos de cal, á 3'75 pesetas, 15 pesetas. Por 2 sacos de idem, á 3'75 pesetas, 7'50 pesetas. Por una arroba de idem, 75 céntimos. Por un ladrillo refractario, 50 céntimos.	
Por un saco de cal, 3'75 pesetas. Por una arroba de cal, 75 céntimos.....	87 35
Idem de Ambrosio Ibáñez por 21 cargas de yeso tosco y blanco.	78 75
Idem de Juan Antolín por 6 metros de arena, á 2'25 uno, y 10 carros de escombro, á 75 céntimos uno.....	21
Idem de D. Cándido Germán por 190 tejas de montaña, á 15 pesetas el ciento, 28'50 pesetas. Por 20 medias, á 11 pesetas el ciento, 2'20 pesetas. Por 110 ladrillos prensados, á 5'50 pesetas el ciento, 6'05 pesetas.....	36 75

### IMPORTAN LOS MATERIALES.

RESUMEN.	
Importan los jornales.....	236 25
Importan los materiales.....	223 85
<b>IMPORTE TOTAL .....</b>	<b>460 10</b>

Asciende esta cuenta á la cantidad de cuatrocientas sesenta pesetas y diez céntimos.

Palencia 30 de Septiembre de 1901.—Juan Villegas.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, Jerónimo Arroyo.

A la Comisión Provincial para su aprobación.

Palencia 7 de Diciembre de 1901.—El Administrador, Bartolomé Yrazabal.—Intervine: El Secretario, Castor Gutiérrez.—V.º B.º—El Director, Rodríguez Blanco.

### Sesión extraordinaria de 20 de Enero de 1902.

Indispensables las obras á que se refieren las presentes relaciones para la conservación del edificio y habiendo intervenido en la ejecución de las mismas el Arquitecto provincial, la Diputación, en sesión extraordinaria de este día, acordó aprobar estas cuentas, que se publicarán en el BoLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento á lo que se previene en el art. 125 de la ley Orgánica de 29 de Agosto de 1882, disponiendo á la vez que el importe del gasto de 1.421 pesetas 25 céntimos á que ascienden las listas de jornales y materiales, se satisfagan con cargo al capítulo 6.º, artículos 3.º y 4.º, relación núm. 11 del presupuesto de 1901.—El Presidente, Antonio Polanco.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

### Ayuntamiento constitucional de Población de Arroyo.

Población de Arroyo 23 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Galo Quintanilla.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante ocho días se halla de manifiesto el padrón de cédulas personales para el corriente año.

Imprenta de la Casa de Exposiciones y Hospicio provincial.